



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0038-2010-GORE-ICA

Ica, 22 JUN. 2010



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria, del quince de junio del año del dos mil diez, visto el Expediente Administrativo que contiene **Oficio Nº 405-2010-GORE-ICA/PR**, por el cual la Presidencia Regional, solicita que el Consejo Regional apruebe la solicitud de Apertura de Carta de Crédito Documentario, en cumplimiento del Contrato de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios Nº 001-2009-GORE-ICA-Contratación de de Bienes y Servicios para "Implementación de un Sistema de Alerta para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos, Planeamiento y Desarrollo en la Región Ica" y la Primera Addenda al Contrato de Bienes y Servicios Nº 001-2009-GORE-ICA y el Dictamen Nº 001-2010-CPPAT/CR1.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal m) del numeral 1) del artículo 10 de la Ley Nº 27867, son competencias exclusivas del Gobierno Regional, dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes, dentro de ellas, concordante con el artículo 61 de la acotada ley, le corresponde formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas, en armonía con las políticas y normas de la materia, todo ello en resguardo de los derechos e intereses del Gobierno Regional;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, **conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;**

Que, de conformidad a la parte pertinente del inciso h) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, que es atribución del Consejo Regional, autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas



en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional;

Que, conforme se desprende el Oficio N° 405-2010-GORE ICA/PR, Oficio N° 255-2010-GORE-ICA/GGR, Informe Legal N° 314-2010-ORAJ y demás documentos que forman parte del expediente administrativo, por el cual solicitan que el Consejo Regional apruebe la Apertura de Carta de Crédito documentario al Banco de la Nación, la que se requiere para el cumplimiento del Contrato de Bienes y Prestación de Servicios N° 001-2009-GORE-ICA – Contratación de de Bienes y Servicios para "Implementación de un Sistema de Alerta para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos, Planeamiento y Desarrollo en la Región Ica" y la Primera Addenda al Contrato de Bienes y Servicios No. 001-2009-GORE ICA;

Que, para tal efecto, el Consejo Regional teniendo en consideración que la "Carta de Crédito Documentario", constituye un convenio en virtud del cual un Banco, actuando a petición de un importador y de conformidad con sus instrucciones, se compromete a efectuar un pago a un exportador contra presentación de una serie de documentos exigidos dentro de un tiempo límite especificado, siempre y cuando se hayan cumplido los términos y las condiciones del crédito. En ese sentido, estas Cartas de Crédito Documentario ofrecen seguridad del pago al exterior por ser una institución solvente. Satisface las necesidades financieras del comprador en este caso la Entidad Pública, al proporcionar la solvencia crediticia del Banco de la Nación. reduce o elimina el riesgo de Crédito Comercial, al estar garantizado con Depósitos en Garantía por el 100% del valor de las Cartas de crédito. En suma, a través de ellas permite **realizar compras internacionales o locales de bienes y servicios, insumos, maquinarias, etc.** Este producto le **permite acceder a precios y ofertas mejores con comisiones preferenciales;**

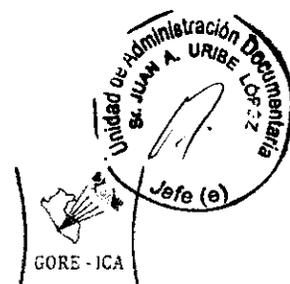
Que, atendiendo a las características del mercado internacional, hacen que las compraventas internacionales sean más complicadas que las nacionales, debido principalmente a: El tiempo que la mercancía está viajando, los posibles percances en el viaje, las formalidades aduaneras, regulaciones de comercio exterior y los controles de cambio, la diferencia de legislaciones entre países, desconocimiento mutuo entre el importador y el exportador, distintos idiomas, divisas, costumbres, etc. Por tal razón el importador necesita saber que la mercancía le será entregada conforme al pago realizado mientras que el exportador quiere asegurarse que va a recibir el pago de la mercancía enviada. Por su parte el exportador deberá presentar al Banco los documentos que evidencien el envío o despacho de la mercancía requerida. Contra la presentación de los documentos conformes a las condiciones establecidas en el Crédito, obtendrá el pago o compromiso. El importador con los documentos podrá retirar la mercancía;

Que, para obtener el "Crédito Documentario" del Banco de la Nación, se requiere contar con la siguiente documentación: a) Solicitud de Apertura de Crédito Documentario presentado por la máxima autoridad regional





# Gobierno Regional Ica

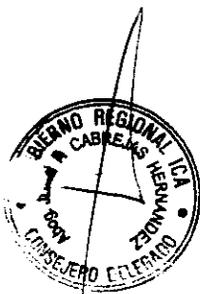


con el formulario proporcionado por el Departamento de Operaciones, donde se señala básicamente: Nombre del Proveedor, País de procedencia, Monto del Crédito documentario, vigencia, forma y modalidades de pago, descripción de

los bienes por importar, garantías o colaterales que respaldan el crédito, para lo cual los representantes legales autorizan al BN para afectar la cuenta corriente y constituir el depósito a plazo por el 100% del valor de crédito documentario de importación; b) **Copia legalizada del Acta de Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se aprueba solicitar el crédito documentario de importación con indicación del beneficiario, monto, objeto, plazo y demás cláusulas contenidas en el formato de apertura de crédito documentario de importación, conteniendo además, la autorización para que el Presidente Regional, pueda gestionar y suscribir la solicitud y los documentos necesarios para la emisión de la Carta Fianza;** c) Informe comercial requerido por la Superintendencia de Banca y Seguros, según formato ajustado para el Banco de la Nación debidamente firmado por el Presidente Regional; d) fotocopia legalizada de los siguientes documentos: Copia del nombramiento del representante legal, según corresponda y copia del RUC de la Institución;



Que, conforme se advierte de la copia del Contrato de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios N° 001-2009-GORE-ICA, suscrita a los 16 días del mes de diciembre del 2009, que tiene por objeto la contratación de bienes y servicios para la implementación de un sistema de alerta para la prevención de desastres hidrometeorológicos, planeamiento y desarrollo de la Región Ica, la que con fecha 27 de noviembre del 2009, el Comité Especial otorgó la Buena Pro del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2009-GORE ICA al **CONSORCIO SMA**, conformada (**SIAP+ MICROS SRL**—Empresa Italiana, **MICROCOM DESIGN INC**—Empresa de Estados Unidos de Norteamérica y **ADR TECHNOLOGY S.A.C** —Empresa Peruana), **conforme así se desprende de la cláusula primera del citado contrato;**



Que, a efectos de resolver la imposibilidad por parte del Gobierno Regional de Ica, de gestionar el pago directo para cada uno de las Empresas que forman parte del Consorcio MSA, como inicialmente estaba previsto en el Contrato, estas acuerdan aceptar el pago del 100% del valor del contrato a favor de la Empresa SIAP + MICROS SRL, lo que permite la posibilidad de pago a un único miembro del Consorcio, quién actuará como beneficiario principal, razón por la cual el representante legal, solicita la Apertura de la Carta de Crédito, para tal efecto inicia el trámite para la suscripción de una Addenda al Contrato de Adquisición de Bienes y Servicios N° 001-2009-GORE-ICA, la que previo el procedimiento administrativo, respectivo y en observancia de las formalidades de Ley, en cumplimiento de las observaciones efectuados mediante Informe N° 172-2010-ORAJ y el Informe Legal N° 197-20010-ORAJ, y contando con los además con Memorandum N° 204-2010-GRRNGMA y Informe N° 125-2010-OAP, emitidas por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y el Sub Gerente de la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio, respectivamente, por el cual alcanza propuesta de modificación de la



Cláusula Quinta del Contrato en relación a la forma de pago, así como la Apertura de Carta de Crédito por el 100% del monto del crédito, las que difieren en los porcentajes propuestos por el Consorcio SMA, todo ello, con la finalidad de superar la imposibilidad de tramitar las Cartas de Crédito en forma individual (es decir para cada Empresa conformante del Consorcio), tal como estaba previsto en el Contrato primigenio, la que justifica la necesidad de modificar las cláusulas segunda y quinta del Contrato mediante Addenda al Contrato, a fin que consignar sólo a uno de los integrantes del Consorcio-SIAP+MICROS designado por el Consorcio, tal como se desprende de la Addenda, la que finalmente mediante Resolución Ejecutiva Regional No°235-2010-GORE ICA/PR, se aprueba la Primera Addenda al Contrato de Adquisición de Bienes y Servicios N° 001-2009-GORE ICA;

Que, a efectos de dar cumplimiento a la Primera Addenda al Contrato de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios N° 001-2009-GORE-ICA, por el cual se establece entre otras obligaciones de parte del Gobierno Regional de Ica, se tramite la Apertura de Carta de Crédito por el 100% del valor del Contrato S/. 1,865,00.00 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), las mismas que serán convertidos por el Banco de destino EURO-ITALIA, trámite que será realizado por el Banco de la Nación, con las precisiones al que hace referencia en la Primera Addenda al Contrato referido, y las formalidades precisadas en el sexto considerando del presente;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y el Dictamen N° 001-2010-CPPAT/CRI, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la Sesión Ordinaria y con la participación de los asistentes, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar la presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del quince de junio del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Solicitud de Apertura de Carta de Crédito de Importación al Banco de la Nación, en los términos precisados en el documento denominado "Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica" que en ANEXO, forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración de la Región y la Secretaría del Consejo Regional, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo





# Gobierno Regional Ica



Regional, en el Diario de Mayor Circulación de la Región; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ROMULO TRIVEÑO PINTO**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



## GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Junio del 2010  
Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0038-2010 de fecha 22-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)

